CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, JALAPA

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES 4

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 10

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA 11

ANEXOS 12

Información Financiera y Presupuestaría 13

Ejecución Presupuestaría de Ingresos 13

Egresos por Grupos de Gasto 14

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de MAYO de 2011

Perito Agrónomo
Rafael Alfredo Sandoval Cabrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jalapa, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0068-2011 de fecha 04 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Jalapa, Jalapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos
2 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública
3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
4 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos

Condición
Se pudo constatar durante el desarrollo de la presente Auditoría que la Municipalidad de Jalapa no cuenta con la respectiva programación de pagos a sus proveedores, como lo establece la norma respectiva. Debido a que se entregan cheques cualquier día y hora de la semana.

Criterio
El numeral 1.7 del Modulo II de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- establece: "Fijar calendario de pagos estableciendo un día a la semana para pagos de proveedores y servicios que conforme los criterios legales hayan sido devengados.

Causa
Falta de proyección y programación de los pagos a proveedores.

Efecto
Al no tener una programación de pagos a proveedores, no permite hacer una proyección de cómo se mueve la disponibilidad financiera.

Recomendación
Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones para que el Director Financiero Municipal cumpla con lo establecido por el Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM–.

Comentario de los Responsables
"En lo relacionado al presente hallazgo, manifestamos que efectivamente se da cumplimiento a la programación de un día de pago el cual corresponde a los días miércoles de cada semana, pero también exponemos que por motivo del cierre del ejercicio fiscal 2010 y apertura del ejercicio 2011, se habían suspendido los pagos a proveedores y otras entidades, y que derivado de ello a la fecha de presentarse la auditoria gubernamental se había concluido los procesos de cierres e

inicialización de saldos, por lo que se estuvieron girando cheques de pagos durante días consecutivos, motivado de la suspensión de los pagos, razón por la cual se adjunta a la presente las hojas de trabajo de los técnicos del Siaf-Muni del ministerio de finanzas en donde se hace constar los procesos realizados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios y documentos presentados por la administración no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00).

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se estableció que la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Jalapa, no ha realizado la actualización correspondiente de la información del avance tanto físico como financiero de los proyectos que se encuentran registrados en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, en el artículo 58, indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos Guatemaltecos a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente". La Circular Conjunta de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, emitida el 2 de mayo de 2007, establece que a partir del presente ejercicio fiscal, el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión se verificará tanto en gabinete como en los lugares de ejecución, para efectos de la verificación indicada, los ministerios, secretarías, fondos y entidades

descentralizadas, autónomas y semiautónomas, a través de sus correspondientes unidades ejecutoras deben registrar en el modulo de seguimiento del SINP, vía electrónica la información requerida de los proyectos.

Causa

La falta de utilización del SNIP se debe a desconocimiento de las normas legales, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Cuando no se informa a la población por éste medio se está creando desconfianza, si en realidad se está trabajando en proyectos a beneficio del municipio.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de que sean actualizados de manera constante los registros correspondientes de los distintos proyectos de obra física en el Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-

Comentario de los Responsables

"En este sentido manifestamos que efectivamente existen proyectos registrados en el sistema nacional de inversión pública SNIP, pero los mismos no se les dio seguimiento de avance físico o financiero, derivado de que los mismos ya no se ejecutaron por no existir Disponibilidad económica en su momento, razón por la cual los mismo no sufrieron modificación de avances, por lo mismo estos quedaron en el año 2010 como banco de proyectos de la Municipalidad de Jalapa, y se procederá a su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se adjunta a la presente nota firmada por el Director Municipal de Planificación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que como se indica en la respuesta de los responsables, dichos proyectos por no tener disponibilidad económica no tuvieron avance físico y financiero, pero es opinión de esta comisión que esa justificación es insuficiente porque dicha observación no fue ingresada en el Sistema del SNIP.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18,, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se determinó que durante el año 2010 la municipalidad publicó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, de ellos existe uno en el cual no se respetaron los plazos legales para subir la documentación correspondiente conforme avanzaba el proceso de cotización del proyecto que se detalla a continuación: 1) Construcción Instituto de Telesecundaria, Aldea El Rodeo (3 Aulas, Baños y Dirección) con un valor sin IVA de Cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos quetzales con catorce centavos (Q. 445,982.14), los documentos que se publicaron fuera de las fechas establecidas son: a) la aprobación del contrato, y b) el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, indica: " El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento"; artículo 10, segundo párrafo, indica: "…….Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

Causa

Falta de supervisión del Director Municipal de Planificación al no detectar este incumplimiento.

Efecto

Da la sensación de falta de transparencia en los concursos de ejecución de proyectos al no hacer las publicaciones de la documentación conforme la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con lo que determina la ley, publicando en tiempo todos los requisitos en el sistema Guatecompras.

Comentario de los Responsables

"1) CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE TELESECUNDARIA ALDEA EL RODEO, se adjuntan copias de la publicación en el sistema Guatecompras de fecha 28 de junio del año 2010 y fotocopia de oficio 87-2010 de fecha 22 de junio de 2010, donde se remite a la delegación de la Contraloría General de Cuentas local aprobación del contrato."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que si bien es cierto se publicaron los documentos, los mismos se subieron al Sistema de Guatecompras fuera del tiempo establecido conforme lo estipula la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE) que en su artículo 11, se refiere a: Procedimiento, Tiempo de Información y momento en que debe publicarse.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 8,919.64 para cada uno.

Hallazgo No.4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Durante la Auditoría realizada se pudo verificar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al año 2010, donde aparece el rubro de Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores con un monto de Q. 1.085,717.00; en dicho rubro se han registrado incorrectamente ingresos que pertenecen a otras cuentas.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y en su Clase 10 Ingresos Tributarios, indica que: "Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Causa

Uso incorrecto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, por la utilización de

partidas presupuestas no apropiadas.

Efecto

No se reflejan correctamente los valores de ingresos que se están obteniendo día a día y así mismo se está obteniendo una información financiera no apegada a la realidad de la operaciones de dicha municipalidad.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal para que gire sus instrucciones a quien corresponda para que dicho error sea enmendado para realizar los ingresos a los rubros donde realmente correspondan y así poder obtener una ejecución de ingresos confiable y apegada a lo proyectado en el presupuesto aprobado por parte del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

"En este sentido exponemos que la herramienta SICOIN GL que administra el Ministerio de Finanzas Públicas únicamente abarca el área de egresos o gastos, no así el de ingresos para el cual se utiliza solamente la herramienta SIAF-MUNI, derivado de ello al momento de registrar los ingresos el volumen de recibos que manejan las cajas receptoras en ocasiones se cargan los ingresos percibidos a un rubro no específico, así mismo manifestamos que se encuentran realizando los trámites respectivos a efecto implementar la herramienta de Servicios GL que conllevara la corrección de dichos procedimientos al contemplar dicha herramienta los gastos e ingresos de esta Municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque conforme lo expuesto por los responsables, no satisface a la comisión de auditoría la opinión que debido al volumen de recibos operados por las cajas receptoras, los mismos sean ingresados a otra cuenta que no corresponden**.**

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Artículo 39, numeral 9, del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Director AFIM y Encargado de Presupuesto por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAFAEL ALFREDO SANDOVAL CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VICTOR ANIBAL AGUILAR BARRIENTOS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO AUGUSTO ALFARO ROJAS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JULIO CESAR ESTRADA RUANO	SINDICO III	01/01/2010	31/12/2010
5	EDUARDO ROSIL CAMPOS	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
6	MIGUEL ANGEL RAYMUNDO JACINTO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
7	SILVIA YANETT FIGUEROA CARRANZA	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
8	SERGIO ALBINO ORELLANA YANES	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
9	RENALDO LEONEL LIMA LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
10	ELDEN EFRAIN CERNA YANES	CONCEJAL VI	01/01/2010	31/12/2010
11	GERMAN AUGUSTO BERGANZA TELLEZ	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
12	BYRON IVAN BARRIENTOS MELGAR	CONCEJAL VIII	01/01/2010	31/12/2010
13	CARLOS HUMBERTO VALDEZ Y VALDEZ	CONCEJAL IX	01/01/2010	31/12/2010
14	SERGIO AUGUSTO CARIAS TEO	CONCEJAL X	01/01/2010	31/12/2010
15	EDNA VICTORIA RUANO ORRELANA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
16	NERY ADAN CARRANZA DIAZ	TESORERO	01/01/2010	01/06/2010
17	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	DIRECTOR AFIM	01/06/2010	31/12/2010
18	ISRAEL CASTRO CALDERON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
19	FRANCISCO JOSE SANDOVAL BONILLA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/06/2010	31/12/2010
20	MARIO RENE BOJORQUEZ GARCIA	AUDITOR INTERNO	14/01/2010	31/12/2010

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR	LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

ANEXOS

Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, JALAPA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,767,459.00	-	3,767,459.00	3,147,249.64	620,209.36
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,431,780.00	-	2,431,780.00	1,772,531.67	659,248.33
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,150,165.00	-	1,150,165.00	1,628,592.92	(478,427.92)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	4,495,830.00	-	4,495,830.00	3,179,892.15	1,315,937.85
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	52,045.00	-	52,045.00	61,451.51	(9,406.51)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,502,212.00	579,752.36	7,081,964.36	5,675,267.02	1,406,697.34
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,533,081.00	8,850,625.76	29,383,706.76	26,198,178.58	3,185,528.18
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	681,733.15	681,733.15	-	681,733.15
T O T A L:		38,932,572.00	10,112,111.27	49,044,683.27	41,663,163.49	7,381,519.78

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, JALAPA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	15,729,960.00	4,380,640.03	20,110,600.03	18,696,785.54	93
SERVICIOS NO PERSONALES	6,394,516.00	1,093,811.73	7,488,327.73	6,888,361.33	92
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,065,642.00	(2,255,926.20)	5,809,715.80	4,695,532.69	81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,035,000.00	3,968,024.17	10,003,024.17	7,563,442.34	76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,087,454.00	1,064,000.00	2,151,454.00	1,771,545.89	82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000.00	-	20,000.00	6,400.00	32
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,600,000.00	1,861,561.54	3,461,561.54	2,103,674.78	61
TOTAL	38,932,572.00	10,112,111.27	49,044,683.27	41,725,742.57	